



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Martes 6 de febrero

Número 30

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 97/1962, de 18 de enero, por el que se dispone el establecimiento obligatorio en las casas de vecinos de cajas o buzones para el depósito y entrega de la correspondencia.

La colaboración de los usuarios para la mayor perfección y rendimiento del Servicio de Correos constituye una necesidad generalmente sentida y a la que, de una u otra forma, tratan de atender todas las Administraciones postales.

En la actualidad, el rápido y considerable crecimiento de los núcleos de población y la paralela concentración de viviendas en inmuebles de grandes dimensiones, obliga a la adopción de medidas encaminadas a que el Correo conserve las características de rapidez y seguridad que exige su propia naturaleza.

La Dirección General de Correos ha sentido, desde hace tiempo, esta preocupación, recomendando la instalación de buzones o casilleros en los portales o lugares adecuados de la misma planta, determinando las características de tales dispositivos, precisadas con mayor detalle por las Circulares de dicha Dirección General de dieciséis de diciembre de mil novecientos cin-

uenta y dos y veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta que la Ordenanza Postal, aprobada por Decreto legislativo de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta, estableció, con carácter imperativo en el artículo veintidós punto cuatro, que cuando se trate de casas de vecinos, la entrega de correspondencia se hará mediante depósito en las cajas o buzones de las porterías, vestíbulos o portales, que habrán de existir en todos los edificios de aquél carácter, ajustados a las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Y con el fin de dar cumplimiento a este último precepto, aunque limitando por ahora la obligación que el mismo impone a las capitales de provincia en las que alcance mayor volumen el tráfico postal, a propuesta del ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—En todas las fincas urbanas con más de tres locales susceptibles de aprovechamiento independiente, se instalarán en sus portales, porterías o vestíbulos de entrada cajas o buzones de las características que se determinen en los modelos o formatos que se aprueben

por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para el depósito en los mismos de la correspondencia dirigida a los ocupantes de aquéllos.

Artículo segundo.—Los proyectos de los inmuebles que se construyan en lo sucesivo deberán incluir las cajas o buzones que se definen en el artículo primero, sin cuyo requisito los Ayuntamientos no otorgarán la preceptiva licencia municipal.

Artículo tercero.—La Fiscalía de la Vivienda no concederá la cédula de habitabilidad necesaria para la ocupación de los locales sin que aparezca cumplida la obligación impuesta en el artículo primero.

Artículo cuarto.—Los Propietarios de fincas urbanas ya ocupadas procederán a la instalación de las cajas o buzones referidos, en los plazos que a continuación se señalan:

Casas con más de treinta locales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Casas con más de quince y hasta treinta locales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Casas que tengan de cuatro a quince locales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo quinto.—Los gastos que originen la instalación y con-

servación de los repetidos casilleros, buzones o cajas, serán a cargo de los Propietarios de las fincas, que podrán repercutir su importe, por iguales partes, entre los inquilinos o arrendatarios que utilicen aquéllos, de acuerdo con lo que previene la legislación de Arrendamientos Urbanos, cuando se realicen obras en beneficio de los inquilinos o arrendatarios.

Artículo sexto.—Los buzones o cajas de que se trata se incluirán en número igual al de locales, con otro más destinado a los objetos depositados por error y que devuelvan los usuarios, agrupándose en bloque conforme a los modelos aprobados.

Artículo séptimo.—El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto dará lugar a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en su caso, a la imposición de sanciones gubernativas autorizadas por las disposiciones vigentes, así como a la responsabilidad disciplinaria en que incurran los funcionarios encargados de expedir las licencias municipales y cédulas de habitabilidad que lo hagan contra lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

Disposiciones transitorias

Primea. La obligación impuesta en el artículo cuarto a los propietarios de fincas urbanas se exigirá exclusivamente, hasta que otra cosa se disponga, en las ciudades con más de cincuenta mil habitantes.

Segunda. Cuando se trate de viviendas sometidas a régimen de protección estatal y que por sus características carezcan de portero, el plazo para la instalación de casilleros se fijará de mutuo acuerdo entre los Ministerios de la Gobernación y de la Vivienda.

Disposición final

Queda facultada la Dirección

General de Correos y Telecomunicación para dictar las instrucciones que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así o dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas a la Circular de esta Delegación Provincial, que fija precios máximos de venta de carne

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular de esta Delegación Provincial, que fija los precios máximos de venta de carne, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 27, de 2 del actual, se aclara en el sentido siguiente: El número que corresponde a la expresada Circular, que fué omitido en el citado Boletín, es el 1/62.

En la página 1.^a, columna 1.^a, epígrafe "Carne congelada de importación", donde dice "Carne de 1.^a clase, sin hueso, 50 pesetas kilo, al público", debe decir: "Carne de 1.^a clase, sin hueso, 50,50 pesetas kilo, al público".

Burgos, 2 de febrero de 1962.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Corrección de erratas a la Circular de esta Delegación Provincial que fija precios máximos de venta del pan

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular de esta Delegación Provincial, que fija precios máximos de venta del pan, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número

27, de 2 del actual, se aclara en el sentido siguiente:

El número que corresponde a la expresada Circular, que fue omitido en citado Boletín, es el 2/62.

En la página 2.^a, columna 2.^a, donde dice: ("Boletín Oficial del Estado", de 6 de agosto), debe decir: ("Boletín Oficial del Estado", núm. 218, de 6 de agosto).

Burgos, 2 de febrero de 1962.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olis Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Gregorio Ustara Martínez, de 28 años, casado, cameraman, vecino de Irún, domiciliado en su calle de Zubiarrez, 6 y 8 bajo, hoy en ignorado paradero, creyéndose se encuentra en Madrid, desconociéndose el domicilio que pueda tener en dicha Capital, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado, y reducido a prisión en la causa que, con el número 190, de 1959, instruyo por el delito de falsedad, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura

de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 2 de febrero de 1962.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario judicial, ilegible.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños, a instancia de don Francisco María César, contra Francisco Fernández López, en ignorado paradero, ha mandado citar al Sr. Fiscal, denunciante y denunciado mediante edictos en el B. O. de la provincia, para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida de José Antonio, número 2, el día 25 de febrero y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá una multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 del la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Ya para que le sirva de citación al denunciado Francisco Fernández López, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de enero de 1962.—El Juez Comarcal, ilegible.—El Secretario, Eterio Valdazo.

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE BURGOS

Zona de Pinilla Trasmonte

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, y en uso de las facultades que, para ello, le han sido concedidas, se ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Pinilla Trasmonte, determinado en el Decreto de 7 de abril de 1960, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Número del polígono	Número de la parcela	Nombre del Propietario
1	561	Justina Baños Lapeña
1	581	Felipe Rodríguez Cendrero
1	582	Marcelina Baños Casado
1	583	Mauricio Briongos Baños
1	584	José Abejón Abajo
1	585	Florencia Baños Baños
1	586	Urbano Abejón Casado
1	588	Edmundo Martín Martín
1	589	Herederos de Marceliano Merino
1	590	Victor Ortega Cebrecos
1	591	Casimiro Marijuán Ibáñez
1	593	Saturio Benito Casado
3	140	Feliciano Briongos Ortega
3	181	Antiocho Martínez Gutiérrez
4	399	Valeriana Benito Barbado
4	463	Trinidad Martín Benito
4	470	Desconocido
4	511	Anastasia Arribas Casado
4	512	Beatriz Ibáñez Casado
4	672	Junta Administrativa
19	491	Miguel Ortega Peñacoba
21	81	Bernabé Casado Casado
2	88	Julita Cendrero Ibáñez
2	175	Juan Arribas Baños
2	176	Isabel Martín Barbero
2	177	Felipe Baños Elena
4	481	Beatriz Ibáñez Casado
4	614	Junta Administrativa
4	654	Valeriana Benito Barbado
4	666	Junta Administrativa
21	78	Angel Calvo Arribas
23	270	Santiago Ortega Peñacoba
23	271	Florencio Casado Calvo

Burgos, 31 de enero de 1962.— El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, durante el mes de diciembre del año 1961

Número de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 13617	Renault-Dauphine	Turismo	Antonio Cereceda Villanueva	Miranda de Ebro
13618	Motobic	Moto	Julio García Mambrilla	Granja Río Cabia (Burg.)
13619	Guzzi	Idem	Alejandro Guijarro Pascual	Villaescusa de Roa
13620	Idem	Idem	Prudencio García Castresana	El Rivero de Montija
13621	Derlan	Idem	Crescencio González Ortega	Arcos de la Llana
13622	Guzz	Idem	Pedro Cantabrana Orbañanos	Miranda de Ebro
13623	Idem	Idem	Marcelino García Puras	Idem
13624	Barreiros	Camión	Andrés Sanz García	San Pedro Cardaña, 92
13625	Vespa	Moto	Parroquia de Padilla de Abajo	Padilla de Abajo
13626	Austin	Turismo	Félix Sáiz Velasco	Tesorera, 7
13627	Renault-Dauphine	Idem	Alfonso Ruiz Nieto	Héroes del Alcázar, 4
13628	Guzzi	Moto	Julio Santamaría González	Castil de Peones
13629	Motobic	Idem	Gonzalo Sáez Alonso	Santa María del Invierno
13630	Idem	Idem	Pedro Ortiz López	Villasur de Río Oca
13631	Ford Cónsul	Turismo	Teódulo Espino de la Cal	Defensores de Oviedo, 1
13632	Motobic	Moto	Julio Arlanzón González	Albillos
13633	Idem	Idem	Carlos Gómez Cuevas	Briviesca
13634	Guzzi	Idem	Nicolás Tobar Santos	Tardajos
13635	Csepel	Camión	Antonio Salinero Sanza (en dep)	Aranda de Duero
13636	Motobic	Moto	Vidal Ibeas López	General Mola, 12
13637	Idem	Idem	Martin Zaldo García	Pradoluengo
13638	Idem	Idem	Efren Porrás San Mamés	Vi labilla de Villadiego
13639	Guzzi	Idem	José María Zamanillo Serna	Vivar del Cid
13640	Fiat 1100	Turismo	Luis Sancho Ruiz	Concepción, 21
13641	Barreiros	Camión	Mateo Manjón Diez	Sargentos de la Lora
13642	Intenational	Idem	Jorge Giribets Montal	Merced, 5
13643	Pegaso	Idem	Antonio Cuesta González	Cortes, 3
13644	Lube	Moto	Antonio González Santos	Iglesias
13645	Motobic	Idem	Domingo Velasco Arlanzón	Ciadoncha
13646	Lanch	Idem	Felipe Marquina Sáez	Pedrosa del Páramo
13647	Mobylette	Idem	Antonio Manero Tejada	San Lorenzo, 14
13648	Motobic	Idem	Itinio Vélez Relloso	Trav. S. P. Cardaña, 6
13649	Idem	Idem	Isaac Ortega López	Sarracín
13650	Guzzi	Idem	Federico Alvarez Cabestros	Diego Laínez, 11
13651	Idem	Idem	Antonio Santamaría Sánchez (en depósito)	Castañares
13652	Motobic	Idem	Dionisio Abajo Vitores	Fresneda de la Sierra
13653	Guzzi	Idem	Eduardo Jorge Sagredo	Cardeñuela Río Pico
13654	Gimson	Idem	Heliodoro Martínez Galiana	Rubena
13655	Guzzi	Idem	Evilasio Castaño Alvarez	Castrojeriz
13656	Mobylette	Idem	Gerardo Espinosa Almendáriz	Rey D. Pedro, 35
13657	Guzzi	Idem	Manuel Minguez Varona	Cayueta
13658	Idem	Idem	Avelino Alegre Ortega (en dep.)	Salguero de Juarros
13659	Idem	Idem	Isaac Soto Rodríguez	Peral de Arlanza
13660	Idem	Idem	José Alonso Pascual	Cardeñadijo
13661	Idem	Idem	Aurelio de Diego Pérez	Amaya
13662	Mondial	Idem	Daniel Ortiz Barrón	Quintana M. Galíndez
13663	Guzzi	Idem	Eterio Pascual Pastor	Pedrosa de Valdeporres
13664	Renault-D	Turismo	Agustín Guerrero Abad	Arenillas Río Pisuerga
13665	Fiat 1500	Idem	David Dobarco Maruri	San Julián, 7
13666	Guzzi	Moto	José Larra Terán	Barrio de Villatoro
12667	Iso	Moto-carro	O. N. E. N. A. Bolsas de Papel, S. A.	San Cosme, 6
13668	Seat 600	Turismo	DITASA. Dist. Industria, Transporte, Agricultura y Marina, S. A.	Vitoria, 31
13669	Idem	Idem	Idem Idem	Idem
13670	Guzzi	Moto	Saturnino García Barrio	Grandival

BU-13671	Derlan	Moto	Isaac Ruiz Colina	Barriada Yagüe
13672	Seat 600	Turismo	Gerardo Martínez Acitores y Santos	Avenida del Cid, 10
13673	Idem	Idem	Rafael de Mendizabal Allende	Calera, 35
13674	Seat 1400	Idem	Maximino Lázaro Pablo	Concepción, 2
13675	Lube	Moto	Lamberto Mata Chaves	Avellanos, 8
13676	Renault D	Turismo	Jesús Buitrago Morote	Villarcayo
13677	Seat 1400	Idem	Marcel Vandervost Verriden	La Cellophane Española
13678	Lambretta	Moto	Pedro José Fernández Fernández	Hontoria del Pinar
13679	Ford	Turismo	Carlos Tricio Echeguren	Dos de Mayo, 2
13680	Idem	Idem	Inavico, S. A.	Miranda de Ebro
13681	Renault G	Idem	Josefa Rica Cámara	Aranda de Duero
13682	Seat 600	Idem	Prudencio Gómez-Marañón Mazón	Avenida Palencia, 33
13683	Lambretta	Moto	Urbano González Isla	Espinosa los Monteros
13684	M. V.	Idem	Alfredo Pérez Gutiérrez	Castresana de Mena
13685	Vespacar	Moto-carro	Santos Vivar López	Villanueva de Puerta
13686	Guzzi	Moto	Julián Fernández Vicario	San Juan, 40
13687	Lube	Idem	Alejandro Briongos Ruiz	Santa Maria Mercadillo
13688	Renault-Dauphine	Turismo	Arturo Gil Pérez Andújar	Valdorros
13689	Guzzi	Moto	Aurelio Alonso Ladrero	Vitoria, 29
13690	Motobic	Idem	Simón Luis Salinas Diez	Condado (Burgos)
13691	Ossa	Idem	Demetrio Pascual González	Cogollos
13692	Guzzi	Idem	Javier Vadillo Barcina	San Medel
13693	Idem	Idem	Félix Palomar González	Orón
13694	Mobylette	Idem	Antonio Santillana Moreno	Barriada Illera
13695	Motobic	Idem	Juan Barbero Sierra	Barriada Yagüe
13696	Idem	Idem	Calixto Velasco Villamurria	Fontioso
13697	Idem	Idem	Bonifacio Sedano Saldaña	Arlanzón
13698	D. K. W.	Camión	Amancio Fernández Santamaría	Tardajos
13699	Lube	Moto	Félix Ballesteros Ibáñez (en dep.)	Riostras
13700	Gimson	Idem	Marcelino Villalain Lara	Aranda de Duero
13701	Derbi	Idem	Luis Manuel Puente Pérez	Villatoro
13702	Mobylette	Idem	Eusinio Páramo García	Salinillas de Bureba
13703	Iso	Idem	Honorato Zapatero Sendino	Delicias, 6
13704	Seat 600	Furgoneta	Angel Martínez de Simón Herreros	Valdearados
13705	Guzzi	Moto	Felipe Pereda Pereda	La Castellana
13706	Idem	Idem	Felipe López Rodeno	Hozares
13707	D. K. W.	Furgoneta	Eduardo Vicario Peraita	Horna
13708	Pegaso	Camión	Agustín Riaño Mendoza	Salas de los Infantes
13709	Idem	Idem	Lorenzo Ruiz López	Cerezo de Río Tirón
13710	Guzzi	Moto	Rafael Frias-Monge	Regumiel de la Sierra
13711	D. K. W.	Furgoneta	Eladio Velasco Herrero	Arandilla
13712	Guzzi	Moto	Jesusa Ramirez Vallejo	Miranda de Ebro
13713	Motobic	Idem	Victor Izquierdo Miguel	Bahabón de Esgueva
13714	Guzzi	Idem	Hortensio Cueva Ruiz	Miranda de Ebro
13715	Derbi	Idem	Exuperancio Martín Alvilla	Olmos de la Picaza
13716	Motobic	Idem	Julián Diez Porras	Riostras
13717	Renault-Dauphine	Turismo	José Luis Barahona Gómez	Aranda de Duero
13718	Guzzi	Moto	Marciano Alonso Lucio	Espinosa los Monteros
13719	Ebro	Camión	Andrés Villanueva Espinosa	Lerma
13720	Barreiros	Idem	Marcos Martín Ortíz	Covarrubias
13721	Guzzi	Moto	Francisco Dueñas Sáiz	Pisones, 99
13722	Ebro	Camión	Celso García Gutiérrez	Molino la Luz (Briviesca)
13723	Barreiros	Idem	Antonio Sanjuanbenito Eguiñuz	Belorado
13724	Guzzi	Moto	José Fernández Hidalgo	Masa
13725	Motobic	Idem	Vidal Sáiz Ruiz	Santa Cruz, 25
13726	Guzzi	Idem	Leocadio Abejón Martínez	Caleruega
13727	Bultaco	Idem	José María Sáiz Redondo	Llana de Afuera, 11
13728	Sava	Camión	José Villasante Urruchi	Miranda de Ebro
13729	D. K. W.	Furgoneta	Ignacio Güemes Diez	Sotopalacios
13730	Lube	Moto	Lucas Serna López	Merindad de C. la Vieja
13731	Motobic	Idem	Ansuelmo Rubio Cartagena	Saldaña, 16
13732	Vespa	Idem	Parroquia de Cereceda	Cereceda
13733	Seat 600	Turismo	Antonio Castañeda Serrano	Barriada Illera
13734	Ebro	Camión	Francisca Ruiz Manero	Miranda de Ebro
13735	Guzzi	Moto	Maximiano Martínez de Irespuestas Berganza	Idem
13736	Idem	Idem	Luis Delgado Muñoz	Aranda de Duero

BU-13737	Seat 1400	Turismo	Teófilo Marcos Chaperó	Vilviestre del Pinar
13738	Bultaco	Moto	Amparo Rueda Quintana	Briviesca
13739	Iso	Idem	Pedro Vicario Cuñado	Cuevas de S. Clemente
13740	Guzzi	Idem	Vicente Sebastián Sanz	Pinilla de los Barruecos
13741	Clúa	Idem	DITASA. Dist. Industria, Transporte Agricultura y Marina, S. A.	Vitoria, 31
13742	Vespa	Idem	Pablo González Gutiérrez	Andrés Martínez, 19
13743	Guzzi	Idem	Antonio-Benigno Matellanes Ferrero	Miranda de Ebro
13744	Lube	Idem	Javier de la Morena Sáenz	Merindad de Sotoscueva
13745	Barreiros	Camión	José Luis Miguel Fernández e Inocencio Aguado Tudela	Aranda de Duero
13746	Pegaso	Idem	Leoncio Merino Romero	Quintanilla del Agua
13747	Motobic	Moto	Emilio Vesga Santos	Miranda de Ebro
13748	Seat 1400	Turismo	Pedro Pérez Lejarreta	Valladolid, 3
13749	Guzzi	Moto	Estanislao Pérez Pérez	Quintanilla Sobresierra
13750	Idem	Idem	Lucio del Egidio Guerra	San Francisco, letra A
13751	Motobic	Idem	Francisco Pérez García	Petronila Casado, 20
13752	Mobylette	Idem	Luis Pino López	Alfareros, 26
13753	Guzzi	Idem	Constantino Barrió Villar	Ibrillos
13754	Renault D	Turismo	María Teresa Charles Enrique	Francisco Sarmiento, 5
13755	Guzzi	Moto	Colegio San Francisco Javier	Oña
13756	Mobylette	Idem	Valentín Vicario Marín	Mecerreyes
13757	Guzzi	Idem	Teodoro Santaolalla Arroyo	San Juan, 26
13758	Idem	Idem	Amador Alegre Ortega	Salguero de Juarros
13759	Idem	Idem	Julián Rubio Carretero	Castrillo de la Reina
13760	Lube	Idem	Bartolomé Víctor Pérez Quintanilla	Piadoluengo
13761	Lanch	Idem	Máximo Alonso Martínez	Belorado
13762	Pegaso	Camión	Frutos Salvador González	Adrada de Haza
13763	Bultaco	Moto	José Antonio de Miguel Juan	Briviesca
13764	Derlan	Idem	Justo Santamaría Camarero	Arcos de la Llana
13765	Motobic	Idem	Oscar-Luis Ausín Cuesta	Villangómez
13766	Guzzi	Idem	Jesús Núñez Cuesta	Villanueva de Gumiel
13767	Idem	Idem	Andrés San Martín Pérez	Aranda de Duero
13768	Idem	Idem	Aurelio Alonso Pascual	Idem
13769	Lube	Idem	Víctor López Angulo	Idem
13770	Guzzi	Idem	Eudósio Arranz San Martín	Hoyales de Roa
13771	Idem	Idem	Gaudencio Gil González	Milagros
13772	Idem	Idem	Manuel Meruelo Villarrubia	Sotillo de la Ribera
13773	Derlan	Idem	Carlos García Rasero	Villalba de Duero
13774	Guzzi	Idem	Ángel Gil García	Roa de Duero
13775	Barreiros	Camión	Agapito Alcubilla Martínez	Vadocondes
13776	Guzzi	Moto	Emilio San Román Villanueva	Quintanar de la Sierra
13777	Idem	Idem	Valentín del Torno Mamolar	Barrio Gamonal
13778	Vespa	Idem	Parróquia de Rabanera del Pinar	Rabanera del Pinar
13779	Pegaso	Camión	Mauro Torres Santacruz	Plaza de Vega, 36
13780	Montesa	Moto	Ramiro Barbero Barbadillo	Montecillo
13781	Seat 600	Turismo	Laureana Díez Iglesias	Aranda de Duero
13782	Lube	Moto	Ernesto Sáinz Alday	Vitoria de Rioja
13783	Guzzi	Idem	Luis Carnero Ramos	Arco de San Esteban, 4
13784	D. K. W.	Furgoneta	Antonio Ciria Hernáez	Cornudilla
13785	Vespa	Moto	Amador Peña García	Arraya de Oca
13786	Seat 600	Turismo	Eutímio González Pérez	Rey D. Pedro, 34
13787	Ebro	Camión	Gregorio Peñacoba Peña	Aranda de Duero
13788	Mobylette	Moto	Lucio Delgado Ibáñez	Eduardo M. Campo, 11
13789	Guzzi	Idem	Gonzalo Sáiz Sáiz	Santa Cruz de Juarros
13790	Idem	Idem	Maximiano Martín Cardero	Carretera de Arcos
13791	Idem	Idem	Pedro Díez Ordóñez	Calzada de Bureba
13792	Montesa	Idem	Gregorio Ruiz Cueva	Mundilla de Valdelucio
13793	Citroen	Turismo	Piensos del Duero. S. A.	Abad Maluenda, 5
13794	Idem	Idem	Idem Idem	Idem
13795	Idem	Idem	Ufac Hispania, S. A.	Idem
13796	Mobylette	Moto	María Angeles López Redelgo	Aranda de Duero
13797	Guzzi	Idem	Pedro Esteban de la Torre	Nava de Roa
13798	Idem	Idem	Teodosio García Ovejero	Arauzo de Miel
13799	Seat 600	Furgoneta	Fermín Peñalba García	Aranda de Duero
13800	D. K. W.	Idem	Juan Zubiraga Urbina y Rafael Caballero San José	Medina de Pomar
13801	Guzzi	Moto	Mariano Calleja Arias	Hinestrosa
13802	Cushman	Moto-carro	Ignacio Palacios, S. A.	Merced, 5

BU-13803	Cushman	Moto-carro	Ignacio Palacios, S. A.	Merced, 5
13804	Idem	Idem	Idem	Idem
13805	Ebro	Camión	Felipe y Antonio Quintana Alonso	Poza de la Sal
13806	Idem	Idem	Eduardo Calzada González	Miranda de Ebro
13807	Derlan	Moto	Jesús Hermosilla González	San Francisco, 2
13808	Guzzi	Idem	Fermin Martínez Vivanco	San Juan de Lechero
13809	Sava	Camión	Vicente Puente Izar de la Fuente	Miranda de Ebro
13810	Guzzi	Moto	Agustín Landeras Ortíz	Idem
13811	Bultaco	Idem	Restituto García Tajadura	Tardajos
13812	Motobic	Idem	Domitilo Izquierdo Antón	Santibáñez de Esgueva
13813	Guzzi	Idem	Juan Diez Villaverde	Santa María del Campo
13814	Renault-G	Turismo	Francisco López Cornido	Tubilla del Agua
13815	Citroen	Furgoneta	Santiago Alonso Bartolomé	Villahoz
13816	Guzzi	Moto	Mariano Guerra Preciado	Villadiago
13817	Motobic	Idem	María Ascensión Campo Calzada	Briviesca
13818	Lube	Idem	José del Pino Navarro	Cubillo del Campo
13819	Derlan	Idem	José Sáez Ruiz	Villorojo
13820	Montesa	Idem	Francisco García Ortiz	Momediano
13821	Guzzi	Idem	Justiniano Tomé Valdivielso	Revenga de Muñó
13822	Derbi	Idem	Meliñón Cuadrado Robles	San Adrián de Juarros
13823	Seat 600	Furgoneta	José Luis García González	San Lorenzo, 5
13824	Guzzi	Moto	Samuel Urbina Carcedo	Fresno de Riotirón
13825	Derlan	Idem	Félix Aceña Alameda	Aranda de Duero
13826	Guzzi	Idem	Jesús Zapatero Pérez	Quintanamanvirgo
13827	D. K. W.	Furgoneta	Manuel Santamaría Exposito	Población de Valdivielso
13828	Derlan	Moto	Eulogio Granda Caridad	Aranda de Duero
13829	Motobic	Idem	Paulino García Soto	Calvario, 24
13830	Guzzi	Idem	Ruperto Fernández Fernández	Vitoria, 57
13831	Motobic	Idem	Anastasio Angulo Santillan	Quintanilla de la Mata
13832	Guzzi	Idem	Abundio Martín Mozo	Las Calzadas, 20
13833	Motobic	Idem	Esteban García Campo	Sargentos de la Lora
13834	Guzzi	Idem	Miguel Rodrigo López	Sarracín
13835	Renault-Dauphine	Turismo	Manuel García Hernández	Miranda de Ebro
13836	Alfa Romeo	Plataforma	Eulogio Renuncio Pérez	Barrio de Villayuda
13837	Guzzi	Moto	Luis García Heriz (en depósito)	Oña
13838	Idem	Idem	José Arnáiz Arnáiz	Miranda de Ebro
13839	D. K. W.	Camión	Pedro Rasines Villasante	Medina de Pomar
13840	Seat 600	Turismo	Pablo González Diez	Padre Flórez, 12
13841	Guzzi	Moto	Jaime Montejo Garoña	Santa Gadea del Cid

BAJAS

BU- 1179	Chevrolet	Furgoneta	Tiburcio Estanga Otamendi	Vétlu (Navarra)
4072	Lube	Moto	Miguel Espinosa López	Navas de Bureba
1818	Chevrolet	Turismo	Luis Vélez Alonso	La Paloma, 33

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la conducción y distribución de aguas, para el abastecimiento de esta localidad, en la parte correspondiente a este Municipio, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo de-

seen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 2 de febrero de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Formadas las listas cobradoras de los arbitrios municipales que se dirán, se hallan expuestas al público a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arbitrio municipal de rústica para 1962.

Arbitrio municipal de urbana para 1962.

Arbitrio municipal de carros para 1962.

Arbitrio municipal de bicicletas para 1962.

Valle de Tobalina, 2 de febrero de 1962. — El Alcalde, Carlos Alonso.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que

se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cuevas de Amaya, 2 de febrero de 1962. — El Alcalde, P. O., José Congosto.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado el vecino de esta ciudad, don Julián Hernández Val, el permiso oportuno de este Excmo. Ayuntamiento para instalar en la planta baja de la casa núm. 6, de la calle Escuelas, de esta localidad; por medio del presente anuncio, se hace público para que, todas aquellas personas que se crean perjudicadas con la pretendida instalación de un taller de ebanistería mecánica, que llevará instaladas tres máquinas de carpintería, con dos motores de 2 C. V., para su funcionamiento, puedan interponer

las reclamaciones que en derecho les asista.

A tales efectos, el expediente de su razón, se hallará expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, para que durante expresado plazo pueda ser examinado por las personas interesadas.

Lo que, por medio del presente, se hace público para conocimiento en general.

Miranda de Ebro, 31 de enero de 1962. — El Alcalde, José María Aragüés.

279.—D-113'15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces,
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos

REGION AEREA ATLANTICA

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

Expediente número 51-22/1961

El día 7 de marzo, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de 11.480 quintales métricos de leña de cocinas.

Valladolid, 5.900 quintales métricos.

León, 4.200.

Burgos, 1.300.

Santiago de Compostela, 80.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.
Valladolid, 30 de enero de 1962. — El Secretario de la Junta, Bernardo Redondo.

284.—D-104'15